




CONDICIONES GENERALES SERVICIO VESTUARIOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

(La casilla de Revisado se rellenará si es distinta persona a la que Emite el documento)

	Emitido	Revisado	Aprobado
NOMBRE/CARGO	Javier Lopategui Jefe de Mto.	Javier Lopategui Jefe de Mto.	Guillermo Gonzalez Director General
FECHA	09-11-2015	16-08-2016	22/08/2016
FIRMA	<div style="text-align: right; font-size: small;">18/08/2016</div>  <input checked="" type="checkbox"/> Javier Lopategui Firmado por: Javier Lopategui Andres	<div style="text-align: right; font-size: small;">18/08/2016</div>  <input checked="" type="checkbox"/> Javier Lopategui Firmado por: Javier Lopategui Andres	

Este documento es propiedad de BBG y tiene carácter de USO INTERNO no pudiendo usarse con fines distintos de aquellos para los que ha sido entregado; ni reproducido total o parcialmente; ni transmitido o comunicado a ninguna persona sin autorización expresa del propietario

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	3
3. CLAUSULAS.....	3
4. CUOTAS.....	5

1. OBJETO

El objeto de este documento es recoger las normas que regulan el servicio de vestuarios / sanitarios de las Empresas Contratistas que prestan sus servicios en la Planta de BBG.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El personal de contratistas que preste sus servicios en BBG, dispondrá de un Edificio de vestuarios y sanitarios, en exclusiva para las empresas contratistas.

Se trata de un edificio prefabricado, construido por módulos independientes ensamblados entre sí.

El edificio dispondrá de varios vestuarios independientes, sanitarios comunes para hombres y vestuario con sanitarios para mujeres. Dispondrá de una sala multiusos común para realizar reuniones y que haga las veces de oficina.

3. CLAUSULAS.

3.1 Por cuenta de la Propiedad, BBG:

- BBG entregará a la empresa contratista la llave/s correspondiente a su módulo/s.
- BBG será el responsable del mantenimiento del edificio y sus instalaciones.
- BBG será el responsable de la limpieza de las zonas comunes: pasillo, sala multiusos y sanitarios.
- BBG será el responsable del suministro del agua, enganche a fosas sépticas y limpieza de las mismas, y del suministro eléctrico.
- BBG será el responsable del suministro del mobiliario de las zonas comunes, sanitarios y de los equipos de climatización.

Este documento es propiedad de BBG y tiene carácter de USO INTERNO no pudiendo usarse con fines distintos de aquellos para los que ha sido entregado; ni reproducido total o parcialmente; ni transmitido o comunicado a ninguna persona sin autorización expresa del propietario

- BBG podrá en cualquier momento reorganizar o disponer de la concesión del edificio de vestuarios/sanitarios a las empresas contratistas, así como de los suministros de agua y corriente eléctrica, garantizando la disponibilidad de zona de vestuarios.

3.2 Por cuenta de la Empresa Contratista:

- La Empresa contratista se compromete a solicitar con una antelación de al menos 15 días a la propiedad, sus necesidades de vestuarios para el personal de su plantilla trabajando en la planta de BBG.

- La Empresa contratista, con la entrega de la llave, asume la responsabilidad del cuidado y mantenimiento del módulo adjudicado.

- La Empresa contratista se compromete a cuidar el edificio y sus instalaciones. La propiedad o sus representantes podrán evaluar en cualquier momento el estado de las instalaciones, comunicando a las empresas contratistas las deficiencias encontradas y cargando, si así lo estima, las reparaciones de los desperfectos encontrados, a la cuenta de las empresas contratistas.

- A su vez la Empresa contratista está en la obligación de facilitar el acceso a sus vestuarios para los trabajos de desinfección anuales.

- La Empresa contratista se compromete a notificar a la propiedad de aquellas deficiencias, averías y/o necesidades derivadas de su uso del edificio e instalaciones.

- La Empresa contratista será responsable de la limpieza interior de sus vestuarios, cumpliendo la legislación. La propiedad o sus representantes podrán inspeccionar, en presencia de una persona representante de la Empresa contratista, el estado de orden y limpieza del vestuario, comunicando por escrito a la Empresa contratista el resultado de la inspección, así como las acciones a tomar, estando obligada la Empresa contratista a realizarlas.

-
- La Empresa contratista está obligada a preavisar con 15 días de antelación el final de uso de los vestuarios asignados, así como a dejar en perfecto estado sus instalaciones, limpias y sin desperfectos, y a la entrega de la llave/s correspondientes. La propiedad podrá cargar a la cuenta de la Empresa contratista los cargos derivados por el incumplimiento de esta norma.
 - La Empresa contratista será la responsable del suministro del mobiliario (bancos, taquillas, percheros, etc..) correspondiente a su vestuario, así como de su retirada una vez se termine su ocupación.
 - La Empresa contratista se compromete al abono mensual de una cuota por los conceptos de alquiler de módulo de vestuario y de abono mensual por los servicios recibidos (agua, luz, limpieza y mantenimiento) a la propiedad, BBG.
 - La Empresa contratista no podrá hacer uso de ningún módulo como almacén de materiales. Si necesitase almacenar materiales lo comunicará a BBG, para consensuar entre ambos una solución.

4. CUOTAS

El abono de las cuotas mensuales por parte de la Empresa contratista se realizarán en función de dos conceptos:

- Abono mensual por alquiler de vestuario:

Se entenderá por unidad de vestuario al módulo de 6 x 2,3 x 2,5 metros (aprox.).

Se procederá al cargo del abono a las unidades de vestuario ocupadas y/o reservadas, ya que es posible que la Empresa contratista no ocupe con personal durante un período de tiempo el vestuario, pero lo deje en reserva o sin haber retirado su mobiliario.

Se aplicará sólo media cuota mensual cuando el tiempo de ocupación sea inferior a 15 días. Cuando sea superior a 15 días se aplicará la cuota mensual entera.

- Abono mensual por servicios prestados:

Este abono se realizará por trabajador o trabajadora trabajando en la planta, en función de los servicios de agua, saneamiento, corriente eléctrica, limpieza, climatización y mantenimiento.

Se aplicará sólo media cuota mensual cuando el tiempo de ocupación del trabajador o de la trabajadora sea inferior a 15 días. Cuando sea superior a 15 días se aplicará la cuota mensual entera

- En el supuesto de que fuera necesario compartir módulo entre empresas contratistas, se abonará la parte proporcional del alquiler del módulo, en función de las personas de cada contrata.

Tarifas de cuotas año:

- Cuota alquiler por unidad de módulo..... 145 €/ unidad/ mes
- Cuota de servicios..... 75 €/ persona/ mes

- El abono de las facturas se realizará mediante facturación directa de BBG hacia la empresa contratista, descartándose la deducción de la misma de la facturación del servicio de la Empresa contratista.